



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**

Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Reglamento Interno que regula las Prácticas en Empresa en la ETSI Telecomunicación para las titulaciones de Grado, Máster e Ingeniería impartidas en la ETSIT (aprobado por la Junta de Escuela de la ETSIT, reunida el 15 de julio de 2015 como modificación al aprobado el 21 de noviembre de 2013)

Art. 1.- El Reglamento Interno de la ETSIT sobre Prácticas en Empresa (PE) se acoge al Reglamento de la Universitat Politècnica de València (UPV) aprobado por Consejo de Gobierno del 28 de mayo de 2015, y complementa al mismo en los aspectos particulares concernientes a la ETSIT.

Art.2.- Criterios particulares sobre los requisitos para conceder el permiso para la realización de PE.

2.1.- Si no se especifica lo contrario, se consideran limitantes los criterios marcados por la UPV en todos los casos.

2.2.- Se crea la Comisión de Prácticas en Empresa que fijará las condiciones económicas, formales y académicas globales de cada curso académico. La Comisión estará formada por: un miembro delegado de la Junta de Escuela, el Subdirector de Relaciones con la Empresa e Inserción Laboral y el Técnico Superior de Gestión de PE.

Competencias de la Comisión:

- Fijará anualmente la cuantía mínima y máxima de la bolsa económica.
- Fijará anualmente la máxima cantidad de horas/semana realizable por estudiante para hacerlas compatibles con la actividad académica y formativa del estudiante.
- Fijará el mínimo número de horas a realizar en las PE.
- Para el Grado fijará anualmente el número mínimo de créditos matriculados para poder acceder a la realización de PE, siempre que se respete el mínimo exigido por la UPV.
- La comisión fijará criterios de rendimiento académico para la realización y renovación de prácticas en empresa.
- Estos criterios quedarán fijados en un anexo de condiciones que deberá ser aprobado y publicado antes del comienzo de cada curso académico, y disponibles por el estudiante antes de realizar su matrícula.
- Evaluará los casos especiales surgidos que no cumplan la normativa y podrá hacer excepciones siempre que no vulneren el espíritu de las PE y la normativa general de la UPV.
- El Subdirector de Relaciones con la Empresa e Inserción Laboral será el responsable de la ejecución de la normativa y acuerdos adoptados.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA



- La comisión fijará si se da el caso, la documentación adicional que el alumno deberá entregar junto con la documentación propia de la Universidad, al responsable de la unidad de prácticas en empresa de la ETSIT para la aceptación de la realización de las prácticas.

2.3.- Finalización de PE por finalización de estudios.

La Escuela retirará la condición de estudiante en prácticas en empresa por finalización de estudios una vez superada la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) /Trabajo Fin de Máster (TFM) /Proyecto Final de Carrera (PFC). En el caso de que el estudiante haya obtenido calificación en actas del TFG/TFM/PFC y no haya hecho efectivo el pago de las tasas del título en el mismo momento, el convenio de prácticas en empresa quedará rescindido con fecha del mismo día de superación del TFG/TFM/PFC.

2.4.- Prácticas en Empresa Curriculares (PC) y Extracurriculares (PEx)

2.4.1.- Consideraciones generales para todas las titulaciones y tipos de práctica:

2.4.1.1 TFG/TFM/PFC y Tutor UPV

Si el estudiante realiza su TFG/TFM/PFC mediante una PE, es obligatorio tener un Tutor UPV dedicado, no se puede tener asignado un tutor por defecto.

2.4.1.2 Evaluación de la PC

La calificación de PC será emitida por el Tutor UPV una vez evaluados los informes de todas las partes: alumno, tutor UPV y tutor Empresa. Los informes seguirán las directrices y modelos del reglamento de Prácticas en Empresa de la UPV y los sucesivos que se vayan aprobando y generando por el SIE. En caso de urgencia para la evaluación de la PC, el Subdirector de Relaciones con Empresa e Inserción Laboral podrá realizar la valoración de la práctica incluso si alguno de los informes de los tutores no está completado, siempre y cuando el alumno haya realizado todos los procedimientos en fecha y forma.

2.4.1.3 Duración de una práctica

En el caso de que las PC se extiendan más allá de un curso académico, será necesario realizar un nuevo convenio con fecha inicio 1 de septiembre, y matricularse de nuevo de la asignatura de PE con los ECTS correspondientes. Toda la documentación deberá estar preparada en la Oficina de Relaciones Externas de la ETSIT antes de mediados de julio.

2.4.1.4 Rescisión

En el caso de que las PC no lleguen a realizarse en su totalidad (rescisión de una PE), la comisión evaluará las causas de la terminación de las mismas:



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

- En el caso de que se considere que las causas no sean achacables al alumno, el alumno podrá modificar su matrícula y reducir el número de ECTS a los realizados en unidades de 0,5 ECTS. No obstante, la comisión decidirá sobre el número de ECTS a reconocer e informará al tutor UPV de las nuevas condiciones a efectos de evaluación de las mismas si las hubiese.
- Si la comisión estima que las causas de la rescisión son imputables al alumno, la comisión resolverá lo que estime oportuno para el reconocimiento de las PE. La comisión informará al tutor UPV de las nuevas condiciones a efectos de evaluación de las mismas.

2.4.2.- Prácticas Curriculares (PC)

Los alumnos podrán matricularse de las asignaturas de Prácticas en Empresa, desde el inicio del periodo de matrícula (fechas proporcionadas por Secretaría) hasta el 31 de julio del año siguiente, pudiendo desmatricularse de otra asignatura de la materia si fuese necesario, siempre que dicha asignatura no haya sido calificada.

Para el reconocimiento académico de las PC será necesario que el alumno esté previamente matriculado de la asignatura de PE con el número de créditos correspondiente al número de horas a reconocer como PC.

Serán necesarias 25 horas de prácticas por cada ECTS de la asignatura de PE matriculada. En caso de que el alumno realice más horas, el exceso se reflejará en el Suplemento Europeo al Título (SET), considerándose tal exceso como PEx.

Para las PC, la unidad mínima de matriculación es 0,1 ECTS.

2.4.2.1 Cuestiones específicas Prácticas curriculares para la titulación de Grado

2.4.2.1.1 Acceso

Según el plan de estudios de grado, el máximo de ECTS reconocibles como PE curriculares es de 18 créditos ECTS (450 horas de PE), pudiendo realizar más horas como PEx hasta el límite fijado por la normativa UPV (30% de la duración total de los estudios de grado).

Para el título de Grado, será necesario haber superado completamente todas las asignaturas correspondientes al primer curso. Hasta la superación del 50% de los créditos de la titulación, el periodo de prácticas quedará restringido a los meses de verano para no interferir con su progreso académico. Una vez superado el 50% de los créditos el periodo de prácticas podrá tener lugar durante todo el curso.



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**

Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

2.4.2.2 Cuestiones específicas Prácticas curriculares para la titulación de Máster

2.4.2.2.1 Acceso

Según el plan de estudios de grado, el máximo de ECTS reconocibles como PE curriculares es de 18 créditos ECTS (450 horas de PE), pudiendo realizar más horas como PEx hasta el límite fijado por la normativa UPV del 40% del total de la duración del máster.

Para el título de Máster, las PC podrán realizarse desde el principio.

2.4.3.- Prácticas Extracurriculares de Grado y Máster e Ingeniería (PEx).

Los alumnos podrán realizar Prácticas Extracurriculares (PEx) si cumplen los requisitos establecidos por la UPV.

Las PEx requieren un Tutor PDI o PAS de la UPV del área de conocimiento más afín al tipo de práctica a realizar. En caso de no haber Tutor, el Subdirector de Relaciones con Empresa e Inserción Laboral asignará uno como en el caso de la PC.

Para poder solicitar su reconocimiento, tanto el alumno como el tutor UPV y de la empresa tendrán que presentar el informe de evaluación y valoración de competencias final, siguiendo las directrices y modelos de la UPV y el SIE.

Su reconocimiento se hará en el SET al concluir los estudios indicando el número de horas efectivamente realizadas.

Si la PEx fuera rescindida antes de su finalización, la comisión resolverá reconocer en el SET el número de horas que considere oportuno.

Para la titulación de Ingeniería serán necesarias 20 horas de PE por cada crédito de libre elección que se solicite.

2.5.- Reconocimiento de las PC y PEx.

Una vez finalizadas las PC y PEx, desde la Subdirección de Relaciones con Empresa e Inserción Laboral, y tras la verificación de la documentación presentada por el estudiante, que se realizará en 15 días hábiles desde su recepción, se trasladará su calificación al expediente del alumno.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**

Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Anexo de condiciones específicas para la realización de Prácticas en Empresa ETSIT PC y PEx durante el curso **2015-2016**:

1. Cuantía mínima y máxima de la bolsa económica.

La cuantía mínima de la bolsa económica a percibir por los estudiantes de la ETSIT queda dispuesta en la siguiente tabla:

Tomando un mes estándar de 30 días, con 22 días laborables, se establece un mínimo de 5,50€ por hora, de lo que resulta la siguiente tabla de Bolsas Mínimas aceptables por la ETSIT.

Horas/día	Bolsa Mínima al mes
1	121,00 €
2	242,00 €
3	363,00 €
4	484,00 €
5	605,00 €
6	726,00 €
7	847,00 €
8	968,00 €

No se establece una cuantía máxima a percibir.

En todo caso, el Subdirector de Relaciones con la Empresa e Inserción Laboral se reserva la potestad de aceptar bolsas económicas inferiores a lo establecido cuando considere que el Plan Formativo redundaría en interés del alumno o de la relación de la ETSIT con la empresa. Para ello deberá informar por los medios establecidos al Técnico de Gestión de Prácticas en Empresa, que lo adjuntará al expediente de tramitación de dicha práctica para hacerlo constar donde fuera requerido.

No se aceptan Prácticas en Empresa sin bolsa económica, excepto en el caso de prácticas ofrecidas por Organizaciones Sin Ánimo de Lucro (ONLs) u Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). En dicho caso, el estudiante o la ONL/ONG deberán aportar, junto con los Anexos de Prácticas en Empresa, una copia de los Estatutos y Acta Fundacional de dichas organizaciones con los correspondientes sellos de entrada de los Registros de Asociaciones en los que estuvieran inscritas, así como una carta firmada por su responsable legal declarando que la entidad está en activo durante las fechas de realización de la práctica.

2. Criterios de rendimiento académico para la realización de prácticas en empresa, no se establecen para el curso 2015-2016.
3. El límite de horas de PE a realizar por los alumnos será de 40 horas/semana.